

CAMPAÑA TRAE TU NÓMINA

Cuenta de Nómina · Términos y Condiciones

El presente documento contiene los términos y condiciones aplicables a la “**Campaña trae tu nómina**” de cuenta de nómina (en adelante “la Campaña”), los cuales se entienden expresamente aceptados por sus participantes. Todo incumplimiento de las condiciones aquí descritas implicará la descalificación inmediata del participante y/o la revocatoria de los premios.

CLÁUSULA 1. BENEFICIO DE LA CAMPAÑA

Incentivar entre los colaboradores de las empresas invitadas a participar en las tomas comerciales del Banco Comercial AV Villas S.A. (en adelante “Banco AV Villas”), personas naturales y mayores de edad a ser clientes del Banco a través de la apertura de la cuenta de nómina y así poder participar en la presente campaña que otorgará quinientos (500) bonos digitales de Cencosud (redimibles en almacenes Jumbo o Metro) cada uno por valor de sesenta mil (\$60.000) pesos m/cte. Además, los clientes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la mecánica de los presentes Términos y Condiciones.

CLÁUSULA 2. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar los clientes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser persona natural y mayor de edad (18 años cumplidos en adelante).
2. Abrir la cuenta de nómina en los días definidos para cada toma por empresa.
3. Recibir por lo menos un (1) pago de nómina en un plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de apertura de la cuenta de nómina.
4. Realizar dos (2) compras con la Tarjeta Débito Mastercard (aplica la tarjeta física o digital) así: Una (1) compra en comercio presente y una (1) compra por Internet.
5. Para participar en la campaña el cliente debe tener su cuenta de nómina y su tarjeta débito Mastercard asociada a la cuenta en estado “ACTIVA”.
6. La cuenta de nómina deberá estar asociada a un convenio de nómina de las empresas seleccionadas al momento de realizar la asignación de premios.
7. Cumplir con la mecánica de la presente campaña establecida en su cláusula quinta y con los requisitos previstos en los presentes Términos y Condiciones.
8. El cliente debe autorizar al Banco AV Villas el tratamiento de sus datos para que sea posible su contactabilidad.
9. La campaña estará vigente en el territorio de la República de Colombia.
10. No acumulable con otras promociones del Banco AV Villas.

PARÁGRAFO: La apertura del producto implica la aceptación de los términos y condiciones de la campaña y participación en la misma. En caso de que el cliente no desee participar en la campaña, deberá comunicarse manifestando dicha circunstancia a cualquiera de los diferentes canales de servicio al cliente, los cuales podrán ser consultados en la página web del Banco AV Villas, <https://www.avillas.com.co/>.

CLÁUSULA 3. NO PARTICIPARÁN EN ESTA CAMPAÑA

1. Clientes persona natural que abran su cuenta de nómina en empresas diferentes a las participantes en las tomas de la presente Campaña.
2. Clientes persona natural de cuenta nómina de las empresas participantes de las tomas que abren su cuenta de nómina en fechas distintas a la toma con la empresa.
3. Clientes personas naturales que durante la campaña tengan su cuenta de nómina inactivas o canceladas por cualquier causa.
4. Clientes persona natural que no hayan autorizado al Banco AV Villas su tratamiento de datos.
5. Clientes persona natural que estén: (I) vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (II) incluidos en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (III) condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

CLÁUSULA 4. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA

Las tomas comerciales con empresas se realizarán en las fechas puntuales que se definirán con cada empresa; sin embargo, la vigencia general de la presente campaña será contada a partir del primero (01) de julio de 2025 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025, fechas en las cuales se llevará a cabo las visitas a las empresas.

CLÁUSULA 5. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

Serán ganadores los primeros quinientos (500) clientes que cumplan con las condiciones relacionadas en la cláusula segunda del presente documento, que abran su cuenta de nómina en los días definidos para cada toma con la empresa y, además, reciban por lo menos un (1) pago de nómina y realicen dos (2) compras con la Tarjeta Débito Mastercard (aplica la tarjeta física o digital) así: Una (1) compra en comercio presente y una (1) compra por Internet.

Para recibir el pago de la nómina y realizar las compras tendrá un plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de apertura de la cuenta de nómina.

CLÁUSULA 6. ELECCIÓN Y CONDICIONES PARA OTORGAR EL PREMIO

A medida que vayan finalizando las tomas en las empresas, los clientes que cumplan con los términos y condiciones previstos en esta campaña se ubicaran en un listado desde el número 1 hasta el 500 con una revisión mensual en los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, las validaciones del cumplimiento de las condiciones para ganar inician al cierre del primer mes de campaña (julio) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025. Cada ganador solo podrá ganar un (1) bono digital de Cencosud (redimibles en almacenes Jumbo o Metro).

En caso de que se finalice la campaña y no se hayan alcanzado la totalidad de los ganadores, los bonos-premios restantes no asignados serán declarados desiertos y podrán ser utilizados en otras campañas.

CLÁUSULA 7. PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL PREMIO

Los bonos digitales de los clientes ganadores serán notificados a su correo electrónico o mensaje de texto, a los datos registrados del cliente en las bases de datos del Banco AV Villas en un plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a la selección de los ganadores, este premio no es transferible a un tercero y el Banco AV Villas no cubre los gastos en los que deban incurrir los ganadores para reclamar los premios.

Los ganadores del bono digital de Cencosud por sesenta mil (\$60.000) pesos m/cte., deberán tener en cuenta la siguiente información de redención del bono digital:

1. El bono digital es un código de quince (15) dígitos que se redimen en el punto de venta físico de los Almacenes Jumbo o Metro.
2. En el caso que la compra sea mayor al valor cargado en el bono digital, el excedente debe ser cubierto con cualquier otro medio de pago aceptado por Cencosud Colombia S.A.
3. En caso de que el bono digital sea redimido parcialmente, se debe solicitar al cajero que el excedente sea cargado a una tarjeta regalo.
4. Los bonos digitales no podrán ser redimidos en las estaciones de servicio de Cencosud Colombia S.A., no serán canjeables en tiendas Easy, no serán canjeables ni negociables por dinero en efectivo no aplican para compras por Internet y tampoco será válido en los restaurantes, ni locales arrendados, ni establecimientos ajenos a Cencosud Colombia S.A.
5. La vigencia del bono será notificada al momento de la comunicación a los ganadores, transcurrido el tiempo mencionado no podrá hacerse efectivo.

CLÁUSULA 8. MÉTODO DE DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

El Banco AV Villas publicará la campaña a través de su página web, <https://www.avillas.com.co/>, envío de correo electrónico a los clientes, Red de Oficinas, pautas en redes sociales y así como mediante medios de comunicación establecidos por el Banco para divulgar la campaña prevista en el presente documento.

CLÁUSULA 9. USO DEL NOMBRE, IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PARTICIPANTES

En caso de autorización previa por parte del ganador, el Banco AV Villas podrá utilizar el nombre, voz, ciudad de residencia, fotografía, entre otros datos, del ganador para efectos publicitarios en los diferentes medios que el Banco estime sin periodo de caducidad.

El ganador conoce y acepta las condiciones establecidas en el presente reglamento y se adhiere a ellas para la disposición del premio.

Se informa al ganador que, tratándose de datos sensibles, no está obligado a consentir su uso; no obstante, puede autorizar a el Banco AV Villas para que, en los términos del literal a. del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión de mis datos personales sensibles, como los registros fotográficos, imágenes o vídeos que lo identifiquen, para que dicho tratamiento se realice con la finalidad antes descrita.

El ganador podrá consultar y conocer nuestra política de Protección de Datos Personales la cual se encuentra a su disposición en la página web del Banco AV Villas, <https://www.avvillas.com.co/>, en la ruta de Acerca del Sitio/ Protección de datos personales.

El ganador como titular de sus datos personales, podrá ejercer los derechos que le corresponden en los términos previstos en la Ley 1581 del año 2012 y el decreto 1377 de 2013 (hoy Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015).

CLÁUSULA 10. DESCALIFICACIÓN

El Banco AV Villas se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, de invalidar cualquier y toda participación del cliente que haya tratado de manipular de forma ilícita o perjudicar la administración, la seguridad, la equidad o la ejecución efectiva de esta campaña o si se detectan irregularidades en la forma de participar, esto incluye que el cliente haya suministrado a el Banco AV Villas cualquier tipo de datos o información que no sea verídica o que sea incorrecta.

CLÁUSULA 11. FINALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Con la aceptación de estos términos y condiciones, el titular autoriza la utilización de su información como su número de identificación, nombre completo, número telefónico y correo electrónico registrado en el Banco AV Villas para su posterior contacto en la entrega del premio y en general para todas las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente campaña en virtud de lo dispuesto por la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012 y demás leyes aplicables, conforme vayan siendo modificadas en el tiempo.

CLÁUSULA 12. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Banco AV Villas no responderá por los daños y perjuicios sufridos por el ganador del premio que se entregue en virtud de la campaña, ocasionados en el disfrute del premio o por la suspensión de la campaña por un caso de fuerza mayor o caso fortuito. Se entiende que el ganador actúa por su propia cuenta y riesgo, la responsabilidad del Banco se circunscribe únicamente a lo establecido en estos términos y condiciones. Si se presentara una situación de fuerza mayor que impida el desarrollo de la presente campaña, el Banco AV Villas podrá comunicar a los clientes la causa de fuerza mayor. Posteriormente, indicará las fechas en que se reanudará la campaña y sus términos. Aplican condiciones del producto.

CLÁUSULA 13. SUSPENSIÓN DE LA CAMPAÑA

El Banco AV Villas podrá suspender de forma inmediata la presente campaña, sin asumir responsabilidad alguna si se llegasen a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad en la forma de participar, en la forma de realizar transacciones, o en el comportamiento de algunos de los Participantes o si se presentara alguna circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la campaña.

CLÁUSULA 14. PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS

Para el ejercicio de sus derechos y la atención de consultas y reclamos, puede acercarse a cualquiera de nuestras oficinas, usar la línea de servicio al cliente en: Bogotá (601) 4441777, Barranquilla: (605) 3304330, Bucaramanga: (607) 6302980, Medellín: (604) 3256000, Cali: (602) 8859595 o desde el resto del país: 01 8000 51 8000, o si lo desea, también puede utilizar las siguientes opciones: “Defensor del Consumidor” o “Canales de Atención”, las cuales se encuentran en la página web del Banco AV Villas, <https://www.avvillas.com.co/>.